



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001202100014-00 (Rad. Fiscalía 2017-00096 E.D.), siendo afectado FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de octubre de 2024, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 17 de marzo de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: **INMUEBLES: INMUEBLE No. 1.** MATRICULA INMOBILIARIA: **040-444325**, CIRCULO REGISTRAL: BARRANQUILLA, DIRECCIÓN: CRA. 64 NO. 98-90 CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMEDA CAMPESTRE" APTO 0415 TORRE 4, TIPO DE PREDIO: URBANO, MUNICIPIO: BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO, PROPIETARIO: DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: C.C. 63.503.961, GRAVÁMENES: NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 2.** MATRICULA INMOBILIARIA: **210-52885**, CIRCULO REGISTRAL: RIOHACHA, DIRECCIÓN: LOTE "MI REFUGIO" (PARTE) PARAJE DE LA FLOJERA HOY SANTA TERESA II LOTE CORREGIMIENTO DE MACHOBAYO O VILLA MARTIN, TIPO DE PREDIO: RURAL MUNICIPIO: RIOHACHA, DEPARTAMENTO: GUAJIRA, PROPIETARIO: DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: C.C. 63.503.961, GRAVÁMENES: HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **INMUEBLE No. 3.** MATRICULA INMOBILIARIA: 210-36083, CIRCULO REGISTRAL: RIOHACHA, DIRECCIÓN: CALLE 22 ENTRE CRA 14 Y 14 A. CRA. 14 ENTRE CALLES 22 Y 23 NO. 14-30, TIPO DE PREDIO: URBANO, MUNICIPIO: RIOHACHA, DEPARTAMENTO: GUAJIRA, PROPIETARIO: FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: C.C. 84.079.281, GRAVÁMENES: NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 4.** MATRICULA INMOBILIARIA: **210-32084**, CIRCULO REGISTRAL: RIOHACHA, DIRECCIÓN: LOTE NO. 193 CRA. RIOHACHA MAICAO BLOQUE NO. 6, TIPO DE PREDIO: URBANO, MUNICIPIO: RIOHACHA, DEPARTAMENTO: GUAJIRA, PROPIETARIO: ISLAIDA CECILIA MINDIOLA ARENAS, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: C.C. 40.924.619 GRAVÁMENES: NO REGISTRA. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014 MOD. Por el art. 11 de la ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 18 de noviembre de 2024, siendo las ocho (7:30) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popula
Celular: 321 772 7076

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. **SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 de noviembre de 2024, siendo las siete y treinta (7:30) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, siendo las cuatro (4:00 P.M.) DE LA TARDE.** EL PRESENTE EDICTO QUEDARÁ EJECUTORIADO 3 DÍAS DESPUES DE SU PUBLICACIÓN. FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO

|